



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

0081

N° 085 -2017-A/MDT

Torata, de febrero del 2017

15 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 0102-2017-GAYR-GM-MDT de fecha 10 de febrero del 2017, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional" Ley N° 28607, concordante con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 28-2016-A/MDT, de fecha 20 de enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017.

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, conforme al artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, establece en el núm. 15.1 Que a partir del Primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos Requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Núm. 15.2 El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme lo señalado en el Art. 6° del RLCE, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 99-2017-MRHN/SGLyCP/GAYR/GM/MDT, de fecha 10 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, para incluir la siguiente contratación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 085 -2017-A/MDT

Torata, de febrero del 2017

15 FEB. 2017

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Ítem	Descripción de Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Fte. Fto.	Valor estimado
Adjudicación Simplificada	Bienes	1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 84 OCTANOS PARA EL GRIFO MUNICIPAL DE TORATA	Galón	8000	RDR	89,846.80
		2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL GRIFO MUNICIPAL DE TORATA	Galón	7500	RDR	90,017.25
						TOTAL SI.	179,864.05

Que, mediante Informe N° 0102 -2017-GM-MDT, de fecha 10 de Febrero del 2017, la Gerencia de Administración y Rentas, solicita ante la Gerencia Municipal, la aprobación de la modificación del PAC, esto debido a que se tiene contrataciones no programadas y por ello se tiene la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, mediante el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2016-CSMOC-2**, se efectuó la convocatoria para la **ADQUISICION DE GASOLINA** (Gasohol de 84 y 90 Octanos) para el Grifo Municipal de Torata, el mismo que ha sido declarado desierto por el Comité de Selección, en merito a lo señalado en el primer párrafo del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado según D.S. N° 350-2015-EF, virtud del cual e establece que: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no existe ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica, en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas"**

Que, Mediante Informe N° 006-2017-GAyR-GM-MDT de fecha 16.01.2017, emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó que el área usuaria se manifieste si persisten en el requerimiento para realizar dicha adquisición, concordante con el Informe N° 07-2017-SGLyCPGAyR/GM/MDT, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, según Informe N° 10-2017-JMCS-UOGM-GM/MDT de fecha 31 de enero del 2017, el encargado de la Unidad Operativa del Grifo Municipal de Torata, solicita se convoque nuevamente el proceso de Adjudicación Simplificada N° 09-2016-CS-MDT para la adquisición de Gasohol de 84 y 90 Octanos, que en dos oportunidades quedaron desiertas y en vista que es de suma urgencia contar con los productos mencionados.

Que, tratándose de un requerimiento no programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, es necesario que se ha incluido a fin de efectuar la convocatoria tal y como lo establecen los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad. En cuanto al seguimiento, el Titular de la Entidad, es el responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0079

N° 085 -2017-A/MDT

Torata, de febrero del 2017

15 FEB. 2017

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad debe incluir todas las adquisiciones o contrataciones cuyos procesos de selección, se traten de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa, que se convocarán durante el correspondiente ejercicio presupuestal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional, siendo de aplicación para la modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Tanto en su elaboración, contenido, aprobación y publicación, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, por lo que en consideración a lo dispuesto en la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en merito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por **INCLUSION** del siguiente Proceso de Selección:

Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Ítem	Descripción de Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Fte. Fto.	Valor estimado
Adjudicación Simplificada	Bienes	1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 84 OCTANOS PARA EL GRIFO MUNICIPAL DE TORATA	Galón	8000	RDR	89,846.80
		2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL GRIFO MUNICIPAL DE TORATA	Galón	7500	RDR	90,017.25
TOTAL SI.							179,864.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Torata, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de promulgada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Computo e Informática de la MDT, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Juberilo Fortunato Palomino Flores
ALCALDE